



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 03 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2026-MDCC de fecha 26 de julio del 2026 trató la moción sobre la solicitud de desistimiento de licencia presentado por el regidor Jaime Luis Huerta Astorga.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 189° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento.

Que, con solicitud s/n de fecha 12 de junio de 2026 (Trámite Documentario 260612V68), el regidor Jaime Luis Huerta Astorga solicitó licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días calendarios anteriores a la fecha de las elecciones, desde el 04 de septiembre al 04 de octubre de 2026, a fin de participar como candidato al cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 097-2026-MDCC, de fecha 24 de junio del 2026, se concedió la licencia sin goce de haber al regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Jaime Luis Huerta Astorga por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre al 04 de octubre del 2026, en el marco de las elecciones regionales y municipales 2026.

Que, mediante solicitud s/n presentada a la municipalidad el 15 de julio de 2026 (Trámite Documentario 260715I302), el regidor Jaime Luis Huerta Astorga ha manifestado de forma expresa, voluntaria e indubitable su decisión de desistirse de la licencia sin goce de haber concedida, además precisa que de acuerdo a normas vigentes no es requisito indispensable dicha licencia. Se constata de los actuados que dicho desistimiento ha sido presentado con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de la licencia peticionada y antes de que esta surta efectos jurídicos o materiales definitivos dentro de la municipalidad.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el desistimiento presentado por el regidor Jaime Luis Huerta Astorga, respecto de la licencia sin goce de haber que solicitó formalmente para participar como candidato al cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, dándose por concluido dicho procedimiento administrativo, de conformidad con el artículo 189° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 097-2026-MDCC, de fecha 24 de junio del 2026, mediante el cual se concedió la licencia sin goce de haber al regidor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Jaime Luis Huerta Astorga, por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre al 04 de octubre del 2026.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

